



Información proporcionada por Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Registrar una fundación o corporación en el registro de donatarios de la Ley de Donaciones Sociales

Última actualización: 29 abril, 2026

Descripción

Inscribe corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, que presten servicios a favor de personas de escasos recursos y/o personas con discapacidad, en el registro de donatarios de la Ley de Donaciones Sociales.

También pueden formar parte del registro los establecimientos educacionales que deseen presentar proyectos de prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas.

Solo las instituciones pertenecientes a este registro pueden presentar iniciativas al Banco de Proyectos para obtener donaciones acogidas a la Ley de Donaciones Sociales.

Conoce cómo postular un proyecto para [Ley de Donaciones con Fines Sociales Nº 19.885](#) o para la [Ley de Inclusión Laboral Nº 21.015](#).

Además, todas las instituciones del registro pueden participar en el concurso público del Fondo Mixto.

Revisa el [manual de postulación](#).

Inscríbete en el registro de donatarios durante todo el año en el **sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**.

Conoce quiénes pueden acceder

- Corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, las que deben cumplir con el siguiente requisito:
 - Que en sus estatutos o memoria anual estipulen que **prestan servicio a favor de personas de escasos recursos y/o personas con discapacidad**.
 - Tengan un **año de antigüedad** desde que se da la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.
- Establecimientos educacionales que deseen presentar proyectos de prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas.



para entregar los siguientes documentos en la oficina de partes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a nivel central u oficinas regionales:

- Comprobante de solicitud que se obtiene automáticamente una vez enviado el formulario.
- Copia autorizada de los estatutos y de sus modificaciones, si las hay.
- Copia autorizada de la memoria correspondiente al último año calendario incluyendo nóminas de los beneficiarios, identificación de sus acciones y evaluaciones de proyectos realizados y su respectivo respaldo de ingreso de la memoria que otorga la oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Certificado de vigencia y directorio emitido no antes de 60 días a la fecha de presentación de la solicitud de la postulación, en la que conste la nómina de su actual directorio.
- Balance tributario, correspondiente al último año calendario, el cual debe estar firmado por el contador y el representante legal de la institución.

Si la institución postulante es un **establecimiento educacional** que desee presentar proyectos de prevención o rehabilitación de acciones de alcohol o drogas, debe acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de reconocimiento oficial, según la Ley General de Educación.
- Nombre o razón social, Rol Único Tributario y domicilio de la entidad.
- Nombre, domicilio, y Rol Único Tributario de su representante legal.

Registra a un donatario

Ingresa al [sitio web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia](#) y escribe el nombre de la institución y RUT.

Selecciona a qué normativa deseas postular:

- Ley de Donaciones con Fines Sociales N° 19.885.
- Ley de inclusión laboral N° 21.015.
- Ambas normativas.

Completa los datos requeridos y envía la solicitud para ingresar al registro de donatarios.

Importante: si tu institución es “aprobada”, para ingresar al registro deberás utilizar el Rol Único Tributario (RUT) de la institución para administrar sus datos y proyectos. La contraseña será enviada al correo electrónico informado en ese formulario.

Lee el marco legal

- [Ley N° 19.885](#), que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
- [Ley N° 21.015](#), que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.